

# **COMUNICADOS TRIBUTARIOS**

**De:** JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

**Fecha:** 22 de Mayo de 2020

**TEMA:** PLAZOS DECLARACIONES IMPUESTOS DISTRITALES BOGOTA

---

**SUB TEMA: PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL PREDIAL Y VEHICULOS;  
BOGOTA D.C AÑO 2020**

Por la ampliación de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVI 0-19 y la inmovilidad de los ciudadanos y de las empresas que generan estas medidas y el llamado de los contribuyentes a revisar las fechas para el pago de los impuestos de Bogotá motivo a la Administración Distrital a conceder nuevos plazos para darles un respiro a los contribuyentes así lo indico las autoridades Distritales, por tal motivo modifíco los plazos para la presentación y pago de los siguientes impuestos:

## **DECLARACION Y PAGO IMPUESTO PREDIAL AÑO 2020**

Las autoridades distritales modificaron los plazos para la presentación de la declaración del Predial en la ciudad de Bogotá:

Los contribuyentes tendrán como plazo **hasta el 14 de agosto del 2020**, para declarar y pagar con descuento del 10%; El plazo **hasta el 11 de septiembre del 2020**, para declarar y pagar sin descuento.

Para pago por cuotas la declaración del impuesto Predial se debe presentar hasta el 30 de junio del 2020 y las cuotas de pago serán:

Primera cuota: 31 de julio

Segunda cuota: 4 de septiembre

Tercera cuota: 23 de octubre

Cuarta cuota: 11 de diciembre

## **DECLARACION Y PAGO IMPUESTO VEHICULOS AÑO 2020**

El Artículo 11 del decreto 093 del 25 de marzo modifico los plazos para la presentación de la declaración de vehículos en la ciudad de Bogotá:

Estos contribuyentes tendrán como plazo **hasta el 2 de julio del 2020**, para declarar y pagar con descuento del 10%; El plazo **hasta el 24 de julio del 2020**, para declarar y pagar sin descuento. ( Este plazo no fue nuevamente modificado)

### **SUB TEMA: PLAZOS PARA PRESENTAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO BIMESTRAL EN BOGOTA**

## **DECLARACION Y PAGO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2020; BIMESTRE MARZO- ABRIL; Y MAYO-JUNIO**

Se modificaron nuevamente los plazos para la presentación de la declaración de Industria y Comercio en la ciudad de Bogotá para los contribuyentes del Régimen común que su obligación de presentar la declaración es bimestral:

El Distrito Especial de Bogotá, señaló los obligados a presentar la declaración bimestral del Impuesto de Industria y Comercio por el segundo bimestre y tercer bimestre del año 2020 será el siguiente:

Bimestre Marzo- Abril del 2020 plazo es hasta el 31 de agosto

Bimestre Mayo- Junio del 2020 plazo es hasta el 16 de Octubre

### **SUB TEMA: PLAZOS PARA PRESENTAR LA DECLARACION DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA**

## **DECLARACION Y PAGO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO GRAVABLE 2020; BIMESTRE MARZO- ABRIL; Y MAYO-JUNIO**

Se modificaron los plazos para la presentación de la declaración de retención del Impuesto de Industria y Comercio en la ciudad de Bogotá para los agentes retenedores:

De conformidad con la resolución SDH-000215 del 20 de abril el Distrito Especial de Bogotá, señaló los obligados a presentar la declaración bimestral del Impuesto de

Industria y Comercio por el segundo bimestre y tercer bimestre del año 2020 será el siguiente:

Bimestre Marzo- Abril del 2020 plazo es hasta el 17 de Julio

Bimestre Mayo- Junio del 2020 plazo es hasta el 17 de Julio